



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	VERBAL (declaración de prescripción adquisitiva de dominio)
Demandantes	• EDISON ARBEY LOREZ LONDOÑO • SOL MARIA CARDONA VALENCIA
Demandados	• GLORIA ESTHER DIEZ MOLINARES • TERESITA DE JESUS DIEZ MOLINARES • ROCIO ISABEL DIEZ MOLINARES • JHON WILLIAM DIEZ MOLINARES • JUAN PABLO DIEZ MOLINARES, y • Demás terceros indeterminados.
Radicado	0500131030152016003100
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Ordena expedir oficio para levantamiento de medida cautelar

Se incorpora al expediente digital memorial y anexos correspondiente a la solicitud de que se le “expida copia del oficio dirigido a la oficina de instrumentos públicos zona norte para la cancelación de la anotación de demanda en proceso de pertenencia que reposa en el certificado de tradición de los inmuebles con matrícula número 01N-74618, 01N-5095052 y 01N-5095056”

Al respecto, se tiene que mediante auto de fecha 20 de enero del año 2020, se RESUELVE. -PRIMERO: declarar terminado por desistimiento tácito el presente proceso. –“SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de la medida inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliarias 01N-5095052, 01N-74618 Y 01N-5095056, sin necesidad de oficiar en tal sentido en tanto la medida la medida no fue perfeccionada.”

Sin embargo, en los certificados de matricula inmobiliaria allegados por la peticionaria, se observa que la aludida medida si fue registrada en los respectivos folios de matricula inmobiliaria, por lo tanto, se accede a la solicitud y se ordena que por secretaria se expida el oficio solicitado.

CUMPLASE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **692be1af44b8c317d6e94854db915dc62baa3a35da06eff380707c5ab67e94ed**

Documento generado en 01/03/2024 02:05:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>